



Gobierno de
Guadalajara

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

29 OCT. 2025

13:21 hrs
Limón

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital.

Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, cuyo objetivo es que la Dirección de Comunicación estratégica, en conjunto con el DIF Guadalajara, realicen e implementen una campaña de difusión, en los diferentes medios masivos de comunicación y en redes sociales digitales tendiente a la prevención, visibilización, concientización y acompañamiento en casos de abuso infantil en cualquiera de sus modalidades, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones

establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

3.- En días pasados, los medios de comunicación dieron cuenta del caso del exfutbolista del Club Deportivo Guadalajara, Omar N, quien fue vinculado a proceso por abuso sexual infantil agravado y permanecerá en prisión preventiva. Este caso llama la atención al revisar que en la actualidad, es un problema muy grave, que repercute en efectos negativos en el desarrollo de la personalidad del individuo, y que en el 2025 tiene números alarmantes en Jalisco, principalmente en el Área Metropolitana de Guadalajara, donde se concentran la mayoría de los casos. A continuación les comparto algunas cifras y argumentos que nos obligan a que aprobemos la presente iniciativa como un tema impostergable para contribuir a la reconstrucción del tejido social y prevenir efectos negativos en el desarrollo de nuestros niños en nuestra comunidad.

Cifras y estadísticas de 2025

- **Alto número de denuncias:** En los primeros ocho meses de 2025, la Fiscalía del Estado de Jalisco abrió 3,644 carpetas de investigación por abuso sexual infantil. Esto representa un promedio de 15 a 16 denuncias diarias en todo el estado.
- **Abuso sexual en municipios:** Un informe de octubre de 2025 reveló que 105 de los municipios de Jalisco registraron al menos una denuncia por abuso sexual infantil en los primeros ocho meses del año.
- **Maltrato infantil:** Hasta junio de 2025, se registraron 410 reportes por maltrato infantil en Jalisco.
- **Tendencia al alza:** El número de carpetas de investigación por abuso sexual infantil en Jalisco se ha duplicado entre 2019 y 2024, pasando de 2,423 a 5,323. Los datos de 2025 sugieren que esta tendencia continúa.

1. Argumento Legal y Moral: El Interés Superior de la Niñez

Este es el pilar de la propuesta. No es una opción, es una obligación.

- **Mandato Constitucional y Legal:** La Constitución y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) ponen el **"Interés Superior de la Niñez"** por encima de cualquier otro. Esto obliga al municipio, como primer respondiente, a garantizarles una vida libre de violencia.
- **Responsabilidad Primaria:** El municipio es la autoridad más cercana al ciudadano. Ignorar el abuso infantil es una **omisión grave** de sus deberes fundamentales. La inacción es, en sí misma, una forma de complicidad.
- **Derechos Humanos Universales:** Se trata de garantizar el derecho humano más básico: la **integridad física y psicológica**. Una campaña no es un "gasto", es el cumplimiento de una obligación legal y ética irrenunciable.

2. Argumento de Salud Pública: Prevenir Hoy Ahorra Millones Mañana

El abuso infantil no es solo una tragedia privada; es una emergencia de salud pública con costos altísimos a largo plazo.

- **El Costo de la Inacción:** El abuso infantil es el origen (la "raíz") de muchos de los problemas más costosos para la sociedad. Las víctimas de abuso tienen una probabilidad estadísticamente mucho mayor de desarrollar:
 - Problemas de salud mental (depresión, ansiedad, suicidio).
 - Adicciones (drogas, alcohol).
 - Conductas delictivas y deserción escolar.
 - Enfermedades crónicas (derivadas del estrés tóxico).
- **La Inversión Más Rentable:** Cada peso invertido en **prevención** (educando a padres y niños) y **detección temprana** (capacitando a maestros y médicos) ahorra exponencialmente más en costos futuros de salud, seguridad y reinserción social.
- **Epidemia Silenciosa:** El abuso ocurre tras puertas cerradas. Una campaña activa es la única "vacuna" que puede sacar el problema a la luz y tratarlo antes de que infecte a la sociedad.

3. Argumento Social: Romper el Ciclo de la Violencia

La violencia que no se detiene, se repite. Una campaña integral (detectar, prevenir y *acompañar*) es la única forma de romper el ciclo.

- **Prevenir Futuros Agresores:** Está comprobado que muchos adultos que ejercen violencia (doméstica, delictiva) fueron víctimas de abuso en su infancia. Al **detectar y acompañar** a una víctima hoy, estamos previniendo activamente que se convierta en un agresor (o una víctima perpetua) mañana.
- **Reconstrucción del Tejido Social:** Una campaña **visibiliza el problema y rompe el tabú**. Envía un mensaje claro: "En este municipio, no toleramos el abuso y no estás solo".
- **Empoderamiento Ciudadano:** La campaña debe dar **herramientas claras** a la ciudadanía (maestros, vecinos, familiares) sobre:
 - **Cómo detectar:** Señales de alerta (físicas, conductuales).
 - **Cómo denunciar:** Crear líneas directas, seguras y anónimas.
 - **Cómo prevenir:** Educar a los padres en crianza positiva y a los niños sobre sus derechos y su cuerpo.

4. Argumento de Gobernanza: Generar Confianza y Liderazgo

Para un gobierno, proteger a los niños genera una legitimidad y confianza que pocas otras acciones logran.

- **Confianza Institucional:** Una campaña bien ejecutada demuestra un **gobierno proactivo, sensible y eficaz**. Demuestra que al municipio le importa lo que sucede dentro de los hogares y que tiene la capacidad de actuar.
- **Liderazgo Político:** Posiciona al municipio como un referente en la protección de la infancia. Es una acción de **alto impacto social y moral** que recibe un amplio respaldo ciudadano y mediático.

- **Coordinación Eficaz (El "Acompañamiento"):** La campaña obliga a mejorar la coordinación entre el DIF municipal, Seguridad Pública, Servicios Médicos Municipales y la Fiscalía (estatal). Este "acompañamiento" significa crear **rutas de acción claras** para que una víctima detectada reciba apoyo psicológico, médico y legal de inmediato, asegurando su protección.

Sin lugar a dudas, esta es una de las misiones más importantes que puede asumir un gobierno municipal, sobre todo se justifica la urgencia y el beneficio de llevar a cabo esta campaña.

En los términos del artículo 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, señalo las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

Repercusiones Jurídicas: No las conlleva.

Repercusiones Sociales: La aprobación de esta iniciativa conlleva el mensaje al ciudadano que somos un gobierno sensible, responsable y preocupado por el bienestar de las familias tapatías.

Repercusiones Presupuestales: La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas, ya que se realizará con el gasto corriente de ambas dependencias.

Repercusiones Laborales: No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo el turno a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, bajo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica a que en conjunto con el DIF Guadalajara, realicen e implementen una campaña de difusión, en los diferentes medios masivos de comunicación y en redes sociales

digitales tendiente a la prevención, visibilización, concientización y acompañamiento en casos de abuso infantil en cualquiera de sus modalidades

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2025

"2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia"

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ